

## ACTA DE LA SESIÓN N°3 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°3 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), efectuada el día 7 de enero de 1975; Se inicia a las dieciocho horas con quince minutos, con la asistencia de los señores Rectores, Dr. Claudio Gutiérrez de la Universidad de Costa Rica, quién preside, Pbro. Benjamín Núñez de la Universidad Nacional e Ing. Vidal Quirós del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asisten también, invitados especialmente, el Lic. Porfirio Morera, Ministro de Hacienda y el Lic. Fernando Volio, Ministro de Educación Pública.

### ARTICULO 1

Se procede a leer el Acta de la sesión anterior N°2 del 17 de diciembre de 1974; la cual se aprueba.

### ARTICULO 2

Se acuerda que para legalizar las actas de las sesiones de CONARE, sean firmadas por el señor Presidente y por la Directora de OPES.

### ARTICULO 3

Con respecto a la papelería se acuerda mandar a imprimir provisionalmente, mil hojas membretadas "Consejo Nacional de Rectores, CONARE".

### ARTICULO 4

En relación a la solicitud que planteara el Prof. Víctor Drenes, para que se le concediera permiso de trabajar un cuarto de tiempo en la Universidad Nacional, se acuerda de conformidad con la información de la Universidad Nacional, concederle el permiso solicitado.

### ARTICULO 5

El Dr. Claudio Gutiérrez, procede a leer el documento del Proyecto de Ley de CONARE, el cual se discute ampliamente y se le hacen las correcciones correspondientes.

SE ACUERDA enviar por intermedio del Sr. Ministro de Educación, el texto definitivo siguiente a propuesta de la Asamblea Legislativa:

#### Proyecto de Ley de Creación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Artículo Primero; Se otorga personería jurídica al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a que se refiere el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, firmado el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro por los Rectores de la; Universidad de Costa Rica, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de

la Universidad Nacional. El CONARE tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Artículo Segundo; Corresponde al Presidente del CONARE la representación judicial y extra judicial de la entidad, sin perjuicio de que se puedan otorgar poderes generales o especiales de carácter judicial.

Artículo Tercero: Los servidores de las tres Instituciones de Educación T Superior firmantes del Convenio mencionado en el artículo primero que sean trasladados a prestar sus servicios al CONARE conservarán con su nuevo patrono todos los derechos laborales, en particular la continuidad de su antigüedad para efecto de pago de prestaciones en caso de despido sin justa causa y su participación en el Plan de Seguro de Vida y Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional.

Artículo Cuarto; Las Instituciones signatarias del Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica a que se refiere el artículo primero de esta Ley, así como las otras Instituciones que se unan posteriormente, a. este Convenio, contribuirán al presupuesto del CONARE. A esta contribución corresponderá la parte que las Instituciones de Educación Superior deben aportar a OFIPLAN en virtud de la Ley de Planificación Nacional.

#### ARTICULO 6

El Lie. Fernando Volio informa que ya está en la Imprenta Nacional, el Decreto creando la Comisión de Enlace, el cual reproduce las atribuciones de la Comisión tal como se establecieron en el Convenio, más una que es la de darse su propio reglamento y otra que obliga a las Instituciones Autónomas a utilizar ese mecanismo en su relación con CONARE, sin perjuicio de las relaciones que directamente tengan con los Rectores.

Se toma nota.

#### ARTICULO 7

El Lie. Volio informa que el problema financiero de las Instituciones de Educación Superior le angustia al Gobierno. Informa que los faltantes de presupuesto son: por parte de la Universidad de Costa Rica ¢30 millones, de la "Universidad Nacional ¢25 millones, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica ¢9.4 millones, incluyendo \$4 millones de fondo de contrapartida del empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual da un total de ¢64.4 millones de déficit para 1975. Cree que es conveniente que en la primera sesión formal de la Comisión de Enlace se dedicaran a resolver este problema dentro del mecanismo del Convenio, porque si ya se tiene el Convenio, convendría que éste ayudara, a resolver el faltante; esperando que el martes próximo ya se haya publicado el Decreto, considera prudente que cada Institución diera un informe sobre el fundamento de este faltante en el sentido de una racionalización del mismo.

El señor Presidente informa que eso ya se hizo en largas sesiones en la Oficina, de Planificación Nacional. El Lic, Volio opina que entonces valdría, la pena actualizar esta información y ponerla por escrito.

SE ACUERDA que las tres Instituciones signatarias presenten un informe especificando lo anterior, para que se discuta en la segunda sesión de la Comisión de Enlace.

#### ARTICULO 8

Se acuerda que las sesiones de la Comisión de Enlace sean en días distintos de las de CONARE; que se sesione los días jueves, siendo la primera sesión de dicha Comisión el jueves 23 de enero. En dicha primera sesión se discutirá el tema de criterios objetivos para el cálculo del costo por alumno en la educación superior.

#### ARTICULO 9

Se recibe a una representación de la comunidad de San Ramón, que se hace presente en la sesión de CONARE, con la finalidad de pedir que se posponga la decisión del traspaso de la Escuela de Educación de la Universidad Nacional a la Universidad de Costa Rica y de conocer en esta noche por parte de CONARE oficialmente, las condiciones de este Contrato.

El señor Presidente informa que no existe tal Contrato, ya que todavía no se ha comenzado! a discutir este problema.

El Comité informa que lo que la Comunidad ramonense pide es mantener la institución formadora de docentes, que costó bastante consolidarla y mantenerla y que al mismo tiempo ninguno de los miembros; que forman esta Institución, sufra en sus derechos adquiridos.

El señor Presidente informa que siempre han sido de la idea de que los programas formadores de maestros deben ser mantenidos y por otra parte nunca.; les ha pasado por la imaginación que se debiera despedir a los profesores y que le sorprende que se haya hablado de esto. En cuanto a los aspectos legales, están perfectamente conscientes de que los dos Centros tienen un estatus legal determinado que hay que variar de acuerdo con lo que se determine en definitiva que se quiera hacer, de modo que si hay necesidad de dictar una ley para lograr la consolidación de los Centros en una sola Institución más fuerte, más dinámica y más prometedora, se buscarían los instrumentos legales correspondientes.

El Ing. Vidal Quirós opina que no debería existir una duplicación de esfuerzo en un área como: San Ramón sino que para darle una mayor eficiencia y aprovecharlo al máximo, debe hacerse lo posible para que ese nuevo centro pueda atender lo que está impartiendo y que otra Universidad atienda el Centro Regional de Liberia; desde ese punto de vista considera que de lo que se trata es de agilizar y darle todo el apoyo a las Instituciones ya creadas y establecidas en San Ramón.

El Pbro. Núñez opina que debe mantenerse la Institución formadora de docentes en San Ramón. "francamente quizá la palabra "programas" en sí, es un poquito volátil, me gusta más la idea de esa Institución académica formadora de docentes, que es como una especie de punto de prestigio. Creo que se encontrarán más méritos para que bajo el alero que se escoja, se mantenga, esa unidad académica formadora de docentes'.

Manifiesta que apoya la opinión del Dr. Gutiérrez de que en ninguna forma cualquier modificación que se haga, signifique pérdida de los derechos laborales y académicos que tienen los profesores; esto es muy importante porque habrá profesores que no tengan ciertos títulos pero tienen méritos y para -cualquier arreglo habría que conseguir como un transitorio el mantenimiento del estatus académico de los profesores, tengan o no títulos, transcripciones establecidas que se les van a pedir en sus exigencias para carrera docente.

El Comité informa que la comunidad ramonense desde la creación de la Escuela Normal, la ha querido entrañablemente, porque les ha permitido un mejoramiento social y económico en todo sentido.

Informa también que la Ley de creación de la Universidad Nacional, dispuso en un transitorio, que la Normal de San Ramón pasaba a ser un Centro Regional y entonces inmediatamente saltó a los ojos del país la imagen de que ellos ten! dos centros regionales, cuando en, realidad lo que funcionaba era un Centro Regional de la Universidad de Costa Rica y una Escuela Normal con pequeñas modificaciones; y para muchas poblaciones esto significaba que San Ramón tenía dos Centros Regionales, mientras que Provincias con mucha más población no tienen ninguno. Desde ahí comenzó a fortalecerse la idea de que había que hacer desaparecer a alguno de los dos y tienen información de que así se ha tratado en CONARE y que incluso la Oficina de Planificación Racional recomendando que lo mas conveniente era suprimir un Centro "Regional de la Universidad Nacional y fusionarlo al otro, ya que esto era una economía.

Otro aspecto que contemplan es el hecho de que veinticinco o más personas habían trabajado en el campo docente y administrativo, que habían prestado años muy valiosos a la comunidad de San Ramón y a una gran zona del país f mando maestros que están por toda la República, fueran a dejarse prácticas te tirados, sin ninguna estabilidad y sin ninguna garantía, pues esto serí una injusticia. Piden que estos dos aspectos se tomen en cuenta y. que se conceda una prórroga, antes de tomar una decisión.

El Ing. Vidal Quirós, con respecto a lo anterior, opina que le parece interesante los planteamientos y cree que son muy justas las dudas que han tenido respecto. Es por esta razón que han dispuesto reunirse en beneficio del y de la educación superior: después de 25 años de estar solo la Universidad de Costa Rica en; el área de la Educación Superior, se crea el Instituto Tecnológico y luego la Universidad Nacional y precisamente lo que se está tratando de hacer es conversar en una forma ordenada tras un Convenio que han realiza las tres Instituciones de Educación Superior, para seguir adelante y que ningún momento será para devolverse. Si la Escuela Normal en San

Ramón inicialmente era una Escuela prestigiosa, tendrá que seguir siendo prestigio y más eficiente de lo que ha sido. Debe analizarse desde un punto de vista global, Costa Rica es un país pequeño en el que efectivamente debemos de mucho interés en que las directrices fundamentales del desarrollo de las regiones en las cuales estamos profundamente interesados deba ser adecuado la realidad nacional; lo que se quiere es que la eficiencia de nuestras instituciones se supere; también, y que se transmita a las comunidades, esa necesidad de que debemos tener una sola directriz en cada una de las áreas y debemos coordinar como una sola institución y no competir sino complementa.

El señor Presidente informa al Comité que en la primera sesión de trabajo de CONARE, se estuvo discutiendo una idea muy interesante y muy valiosa del Pbro. Núñez en el sentido de que los Centros Regionales deberían considerarse más que como una especie de colonias, como proto-universidades, es decir, como universidades en estado embrionario y que con el tiempo llegarán a desarrollarse plenamente como Universidades. Les pareció a los miembros del CONARE que debieran moverse en esa dirección y que por supuesto, si eso se va a hacer así, lo primero será diseñar algún tipo de mecanismo legal. Informa que converso con abogados expertos en el asunto, sobre qué dificultades habrían para poner a funcionar los Centros Regionales de manera autónoma, independientes de las Universidades y que le comunicaron que no habría ningún problema, que, simplemente se necesita una Ley dándole personería jurídica al Centro Regional y allí mismo se diría que estos Centros están sujetos al Estatuto de Centros Regionales que el CONARE adopte.

La idea es que el hecho de declararlos autónomos no signifique que pierdan todas las ventajas de su conexión con las Universidades ya desarrolladas; para esos efectos el Pbro. Núñez había propuesto que en el transcurso del año se redactara una especie de Estatuto de Centros Regionales con el cual quedará muy bien sentadas las obligaciones de las Instituciones más desarrolladas de prestar toda su colaboración y todos sus servicios a estas instituciones nacientes o en vías de desarrollo, lo que se trataba era de pensar a un año plazo en el establecimiento de Centros unificados en cada una de las poblaciones donde actualmente existen y en concreto eso implicaba la consolidación de los Centros de San Ramón y Guanacaste.

Continúa informando el señor Presidente al Comité visitante que le parece que ellos van a ayudar en esa gran tarea de crear una Universidad básica, ya que será algo más que un Centro Regional. Piensa que quizá una manera de -aprovechar la inquietud que se les ha despertado por estos temas y de prestar una colaboración valiosísima e insustituible a CONARE, sería que se constituyeran en una comisión tripartita, con representantes de las dos instituciones de enseñanza superior que existen en el Cantón y de la Municipalidad; podrían sentarse a discutir toda la serie de problemas que puede plantear la consolidación, ahorrándole así un gran trabajo a CONARE; el acuerdo a que se llegaría sería el de tener a un año plazo un Centro autónomo en San Ramón y a muy corto plazo, posiblemente antes de marzo, una Institución única coordinada con los mecanismos y los detalles que esta comisión tripartita podría preparar.

Un representante del Comité pregunta si la decisión de la fusión es una decisión ya sin retroceso.

El señor Presidente indica que la decisión aún no se ha tomado, aunque están fuertemente inclinados a tomarla.

El Comité informa que debido a que en San Ramón existe una vocación hacia la preparación del docente, el motivo fundamental que hoy los tiene aquí, es defender que eso se mantenga en la Universidad reformado o estructurado y que se mantenga la capacitación de profesores en servicio y la preparación de maestros.

SE ACUERDA concederle al Comité visitante un mes de prórroga antes de tomar una decisión por parte de CONARE para que puedan presentarle un plan operativo de consolidación y que si se considera oportuno los señores Rectores podrían ir a San Ramón a dialogar con esa Comisión.

Los integrantes del Comité representativo de San Ramón, son los siguientes:

De la Universidad Nacional., Sección de San Ramón:

Sra. María Eugenia Badilla de Vásquez, Directora  
Prof. Flavio Mora  
Prof. Miriam Pineda de Carmona  
Prof. Grace Urtí de Fernández  
Prof. Carmen Soto de Lizano  
Prof. Fulvio Fonseca  
Prof., Guillermo Araya,

Como representantes de la Comunidad:

Lic. Marco A, Rodríguez Herra  
Prof. Isabel Vásquez de Soto

Como representantes del Centro Regional Universitario de San Ramón:

Prof. Luis Fernando Arias

Siendo las veinte horas se levanta la sesión.